



ORDEN AGM/868/2022, de 2 de junio, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 18 de mayo de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de la localidad de Aguaviva (Teruel).

El Gobierno de Aragón, de conformidad con lo previsto en los artículos 15.1.g), 16.1.d) 53.d) y 56.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, adoptó en su reunión de 18 de mayo de 2022 un Acuerdo por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de la localidad de Aguaviva (Teruel).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo de dicho Acuerdo, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", insertándose como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 2 de junio de 2022.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO**Acuerdo de 18 de mayo de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de la localidad de Aguaviva (Teruel).**

El Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, según prevé el artículo 49 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, tiene como objeto, entre otros, el disponer un programa de acciones específicas dirigidas a la prevención de la contaminación de las aguas, organizar territorialmente en zonas la gestión de los servicios, y elaborar el programa de nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración que han de llevarse a cabo para alcanzar sus objetivos en coherencia con las directivas europeas, la planificación y la legislación.

Uno de los efectos de la aprobación de los planes regulados en esta Ley es, según dispone su artículo 53.d, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación, a efectos de la expropiación forzosa, de las obras, terrenos e instalaciones necesarias para la realización de las actuaciones contenidas en los planes.

Todas las depuradoras incluidas en el vigente Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, que consta como anejo del Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, actualmente en proceso de revisión, y entre las que figura la que motiva este acuerdo, están declaradas de interés autonómico, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón.

La previsión inicial relativa a las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Depuración era que se ejecutasen a través de contratos de concesión de obra pública. Sin embargo, tras diversas incidencias, que ocasionaron la resolución de los contratos iniciales, la división de zonas y el desistimiento de algunos de los procedimientos de adjudicación, se decidió su ejecución directa por el Instituto mediante contratos de obra.

Este cambio de paradigma y el tiempo transcurrido ha motivado la pérdida de eficacia de los anteriores acuerdos declarando la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa por lo que, una vez solventadas las circunstancias que han provocado la dilación en la ejecución de las actuaciones, el Gobierno de Aragón ha manifestado su compromiso de acometer las actuaciones distintas depuradoras, entre las que se encuentra la de Aguaviva (Teruel), a través de contratos de obra.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de colaboración de fecha 3 de octubre de 2005 entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Aguaviva (Teruel), el Ayuntamiento tenía que poner a disposición del Instituto Aragonés del Agua, mediante cesión gratuita, los terrenos necesarios para la instalación de la depuradora de aguas residuales y sus infraestructuras conexas, pudiendo acudir al procedimiento de expropiación forzosa si fuera

necesario para ello. No obstante, el Ayuntamiento de Aguaviva ha solicitado a la Diputación General de Aragón, mediante escrito de 9 de mayo de 2022, que debido a que respecto de la disponibilidad de los colectores y demás instalaciones adicionales se encuentran afectadas un número considerable de fincas, sea la Diputación General de Aragón quien lleve a cabo la expropiación directa de estos terrenos, cuyos costes de expropiación serán repercutidos al Ayuntamiento, de acuerdo con la previsión del convenio relativa a la entrega gratuita al Instituto de los terrenos necesarios para la construcción de la planta.

A tal fin, y dado que, para obtener los terrenos necesarios para la ejecución de los proyectos, el Instituto Aragonés del Agua tiene previsto acudir a un procedimiento de expropiación forzosa mediante el expediente XF-2022-000011. En aras al interés general que conlleva la ejecución de las obras en el plazo más breve posible, y atendida la consideración como servicio esencial de la depuración de las aguas residuales que reconoce la Orden SND/274/2020, de 22 de marzo por la que se adoptan medidas en relación con los servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales, es preciso declarar la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa que sea necesario incoar, a fin de disponer de los elementos jurídicos que permitan llevar a cabo las actuaciones materiales que den cumplimiento a los referidos planes.

En su virtud, y con fundamento en lo previsto en los artículos 53.d y 56.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento de ejecución, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 18 de mayo de 2022, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Declarar la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución de los Proyectos de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de las aguas residuales del municipio de Aguaviva.

Segundo: Disponer la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón».